Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL
Capital ..... » ptas
Fuera de la Capital. » »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU - 1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970 | Miércoles 8 de abril | Número 80

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Miranda de Ebro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, Título II del vigente Regamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial del a existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Alfonso Barberá García, señalándose como zona infecta la finca del citado ganadero, como zona sospechosa, el término municipal y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las del apartado A) del capítulo XLII del Reglamento de Epizootias habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición del comercio del ganado de cerda en las zonas infecta y sospechosa y la conveniencia de la suero-vacunación del efectivo porcino.

Burgos, a 31 de marzo de 1970.— El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa Vázquez.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Subgrupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en Los Ausines			12	1.939.980	38.800	77.600
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en Cabañes de Esgueva, ...			12	1.293.313	25.866	51.732
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en Puras de Villafranca....			10	693.047	13.861	27.722
Alcantarillado del barrio de Yagüe, en Miranda de Ebro.....			12	2.034.913	40.698	81.396

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, fir-

mado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición que presenta Don..... ..... (nombre del proponente), para tomar parte en..... ..... (título de la subasta).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de..... ....., con Carnet de Identidad número....., en (nombre propio o de.....), enterado del anuncio de licitación de las obras de..... ....., publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días..... y..... de..... de 19..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... ..... (pesetas en letra y número).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

En sobre cerrado se acompañarán, igualmente, firmados por el licitador o su representante, los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el Decreto de 8 de abril de 1965, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, para acudir a la subasta. Las sociedades, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.

5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, constituída en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituido en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación expedida por el Registro Oficial de Contratistas, o declaración jurada, para los no clasificados, de que el valor de la obra contratada con el Estado y pendiente de ejecución no excede de 5.000.000 de pesetas.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las mas favorables, se decidirá por sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notitcación de la adjudicación definitiva.

Burgos, 6 de abril de 1970. El Gobernador Civil Presidente, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

1.634.—869,00

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 16 de abril, a las diez horas de la mañana, la venta en pública subasta de los siguientes vehículos procedentes de aprehensiones y abandonos:

Lote, 1; marca, Mercedes 180 D; valoración, 40.000 pesetas.

2. B.S.A. Moto, 1.500.
3. Opel Caraván, 30.000.
4. Simca 1300, 25.100.
5. Volkswagen 111, 4.000.
6. Wolseley 6/99, 25.100.
7. Volkswagen Furg. 3.000
8. Simca Aronde, 2.000.
9. Citroen DS 21, 27.000.
10. Volkswagen, 2.000.
11. Opel Caraván, 25.100.
12. Panhard, 25.100.
13. Trojen, 1.500.
14. Vauxhall, 5.000.
15. Simca 1000, 4.000.
16. Simca Aronde, 5.000.
17. Peugeot 404, 40.000.
18. Simca Aronde, 5.000.

19. Renault R-4, 4.000.
20. Peugeot 403, 25.100.
21. Renault R-8, 25.100.
22. Renault Dauphine, pesetas 5.000.
23. Renault Dauphine, pesetas 2.000.
24. Ford Taumes, 25.100. tas 28.000.
25. Volkswagen Furg. pese-
26. B.M.V., 29.000.
27. Fiat 1500, 29.000.
28. Simca Aronde, 25.100.
29. Ford Cortina, 60.000.
30. Opel Kadette, 60.000.

Los vehículos valorados en menos de 25.000 pesetas, serán adjudicados como desecho para desguace, y sus adjudicatarios no tendrán derecho a la expedición de certificado único de matriculación. Todos los demás detalles de la subasta pueden verse en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Todos los vehículos reseñados se encuentran depositados en los locales de la Alhóndiga Municipal, calle San Julián, sin número, excepto el lote número 29, que se encuentra depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, sito en la Avenida del Cid, de esta ciudad, y el lote número 30 que se halla en el patio de la Facultad Teológica, calle Martínez del Campo, número 7, donde pueden ser examinados todos los días hábiles, de once a una horas de la mañana.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

1.594.—263,00

Catastro de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Tejada, las relaciones de características deducidas de los trabajos de renovación catastral sobre Concentración Parcelaria, de dicho término.

Burgos, 1 de abril de 1970. El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas sobre daños en accidente de circulación seguido bajo el número 79/69, a virtud de atestado de la Guardia Civil contra Pais Manuel, natural de Breda Mortae (Portugal) y cuyo último domicilio fue el de Menocourt (Francia), hoy en ignorado paradero, siendo perjudicados Obras Públicas y Encarnación Moratinos Hernández, y responsable civil subsidiario la Compañía Aseguradora de Automóviles, por la presente se cita a dicho condenado Pais Manuel y requiere para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en el juicio de referencia y que asciende a un total de ocho mil ochocientas veintiocho pesetas con 75 céntimos, previniendo a dicho condenado que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Y para que conste y mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia tenga lugar la citación y requerimiento de dicho condenado Pais Manuel, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta. El Secretario en funciones, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que por haberlo acordado así en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas instruídas en este Juzgado con el número 88/1970, sobre lesiones y daños, en accidente de circulación, cito por el presente a Cardiso Herculano, con domicilio en Silos de Pacy, Sur Armancon, Francia, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como propietario del turismo marca Citroen, ID-19-P, matrícula 186-DQ-89, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirle declaración en dichas diligencias y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta. — El Juez, José Ramón San Román Moreno.

Villarcayo

Por el presente se cita para que comparezca en término de diez días, a Porfirio Corral Monje, cuyo paradero se desconoce, siendo su último conocido en la calle Canalejas, número 61, de Santander, a fin de que preste declaración en relación con las diligencias previas número 250/69 que se siguen en este Juzgado de Instrucción por el supuesto delito de imprudencia con motivo de accidente de circulación ocurrido el pasado día 22 de diciembre último en la carretera de Medina de Pomar-Crucero de Montija.

En Villarcayo, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta. El Secretario, P. H., (ilegible).

Por el presente se cita a los lesionados Adolf Klad y Johannes Shoilait, que se encuentran en ignorado paradero, y de nacionalidad holandesa, así como a B. Nemes, de nacionalidad húngara, que prestaban servicio en la central nuclear de Santa María de Garoña, para que presten declaración en las diligencias previas número 50/70, que por accidente de circulación se siguen en este Juzgado. Al mismo tiempo se les hace a los tres el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por las lesiones sufridas. Debiendo hacerlo en plazo de diez días.

En Villarcayo, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta. El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical provincial suscrito entre las

representaciones económicas y sociales de la actividad del ciclo Comercio de Ganadería, que ha sido sometido a la aprobación de esta Delegación, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido a esta Delegación con escrito de 13 de los corrientes el texto del citado Convenio, redactado por la Comisión deliberante y acompañado del informe que prescribe el número tres del artículo 1.º del Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre pasado.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Qle la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio, le viene atribuída en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de aplicación de 22 de julio siguiente.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, y siendo conforme, por otra parte, con lo establecido en el Decreto-Ley núm. 22/1969 de 9 de diciembre, sin que haga necesario la intervención de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos, dada la cuantía del índice de aumento que supone, procede su aprobación.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Acuerdo: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para la actividad de Comercio de Ganadería, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

Convenio Colectivo Sindical de trabajo para el ciclo de Comercio del Sindicato Provincial de Ganadería de Burgos.

CAPITULO I

Extensión y vigencia

Artículo 1..º — El presente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, para el ciclo de Comercio del Sindicato Provincial de Ganadería, será obligatorio en toda la provincia de Burgos.

Art. 2.º—Las estipulaciones afectan a todas las empresas del ciclo de Comercio del Sindicato Provincial de Ganadería, a las que es de aplicación la Reglamentación Nacional de Trabajadores para el Comercio, y a todos los trabajadores dependientes de las mismas, cualquiera que sea su categoría profesional.

Art. 3.º — La entrada en vigor de este Convenio, será el 1.º de enero de mil novecientos setenta, estableciéndose su vigencia por un período de dos años, terminando el 31 de diciembre de 1971, a partir de cuya fecha se considerará prorrogada de año en año, de no existir denuncia del mismo con tres meses de antelación y su vencimiento, proponiendo su rescisión o revisión.

Art. 4.º — Si las conversaciones o estudio para el establecimiento de un nuevo Convenio se prorrogasen por plazo que excediera del de la vigencia del presente, se entenderá éste prorrogado hasta la entrada en vigor del siguiente.

CAPITULO II

Mejoras económicas

Art. 5.º — *Retribuciones.* Se establecen los siguientes sueldos y plus, para las categorías que se relacionan:

Categorías	*Sueldo*	Plus *Convenio*	*Total*
Denpendiente de 25 años	3.660	1.232	4.892
Dependiente de 22 a 25 años	3.660	905	4.565
Ayudante	3.060	439	3.499
Aprendices:			
Primer año, menos 16 años	1.290	185	1.475
Primer año más de 16 años	1.920	275	2.195
Segundo año, menos 16 años	1.290	258	1.548
Segundo año, más de 16 años	1.920	275	2.195
Tercer año	1.920	428	2.348
Cuarto año	1.920	754	2.674
Contable	3.960	2.072	6.032
Oficial administrativo	3.660	1.720	5.380
Auxiliar administrativo	3.060	439	3.499
Auxiliar caja de 16 años	1.920	428	2.348
Auxiliar caja de 17 años	1.920	589	2.509
Auxiliar caja de 18 a 21 años	3.060	439	3.499
Auxiliar caja de 22 a 24 años	3.060	439	3.499
Auxiliar caja de 25 años en adelan.	3.060	439	3.499
Profesionales oficio de 1.ª	3.660	1.232	4.892
Profesionales oficio de 2.ª	3.660	905	4.565
Ayudantes de oficio	3.180	569	3.749
Mozo especializado	3.060	511	3.571
Mozo	3.060	439	3.499
Limpieza	3.060	439	3.499
Limpieza (por hora)	14,50		

Art. 6.º — Las categorías superiores de los I y II de la Reglamentación no consignadas en la tabla anterior, percibirán la retribución que libremente se establezca con la empresa, a partir de la cantidad como tarifa de cotización para la categoría de que se trate.

Las restantes categorías no relacionadas y que, normalmente no existen en esta provincia, dentro de la actividad, percibirán como mínimo, el sueldo señalado como tarifa de cotización a la Seguridad Social y el plus de la categoría más similar.

Art. 7.º — *Clasificación de mozos.* Los mozos que lleven cinco años de servicio en la misma empresa,

serán clasificados automáticamente como mozos especializados, sin perder los aumentos por antigüedad que les correspondan desde su ingreso en la empresa.

Art. 8.° — *Aumentos por antigüedad.* Los cuatrienios señalados en la Reglamentación de Comercio, serán como mínimo de 125 pesetas, para todas aquellas categorías que tengan asignadas reglamentariamente cantidades inferiores por este concepto.

Art. 9.° — *Gratificaciones.* Las gratificaciones extraordinarias del 18 de julio y Navidad consistirán en 18 días cada una, sobre la totalidad del salario del Convenio, incrementado con la correspondiente antigüedad.

Art. 10. — Como gratificación de Convenio, se abonará una mensualidad extraordinaria, integrada por el sueldo, antigüedad y plus, que debe ser abonada en el curso del mes de marzo de cada año.

Art. 11. — *Prendas de trabajo.* Se facilitarán por las empresas las prendas de trabajo que sean necesarias para la función que cada trabajador realice (monos, batas, mandiles, etcétera).

Art. 12. — *Vacaciones.* Las vacaciones consistirán en 21 días naturales para todo el personal, sin distinción de antigüedad en la empresa.

CAPITULO III

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 13. — *Compensación y absorción.* Las mejoras establecidas en este Convenio, pueden ser compensadas con otras existentes con anterioridad.

Asimismo se respetarán las condiciones más ventajosas que algunas empresas puedan tener concedidas a sus trabajadores y que superen lo acordado en este Convenio.

Art. 14. — *No repercusión en precios.* Ambas representaciones económica y social, estiman que las mejoras que en este Convenio se establecen, no determinarán un aumento de precios de los artículas de actividad mercantil.

Art. 15. — *Comisión Mixta.* Para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación e interpretación de las cláusulas de este Convenio, se crea una Comisión Mixta, que presidida por el Delegado Provincial de Sindicatos o persona en quien delegue estará integrada por dos representantes económicos y sociales de entre los que hayan formado parte de la Comisión Deliberante.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 2718.

Exp.: 18.272.—F. 202.

Peticionario: D. Carlos Gutiérrez Ubierna.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a Fábrica de Pan, propiedad del peticionario, ubicada en las proximidades de la Barriada Illera.

Características principales: Derivación de 25 m. de logitud, de una línea propiedad de Electra de Burgos, S. A., que pasa por las inmediaciones, a la tensión de 13,2 KV., al nuevo centro de transformación, solicitado, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 104.760 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de marzo 1970. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpío.

1.585.—208,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica y centros de transformación y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 3010.

Exp.: 18.024.—F. 198.

Peticionario. D. Simón de Diego Arranz.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Escóbados de Arriba, Pesadas de Burgos, Dobro y Porquera del Butrón, en la provincia de Burgos.

Características principales: Líneas a 13,2 KV. sobre apoyos de madera.—De Escóbados de Abajo a Escóbados de Arriba, de 1.466 metros de longitud en tres alineaciones.

De Escóbados de Arriba a Pesadas de Burgos, de 3.100 metros de longitud, en dos alineaciones.

De Pesadas de Burgos a Dobro, de 5.050 metros de longitu, en cuatro alineaciones.

De Dobro a Porquera del Butrón, de 3.819 metros de longitud, en cinco alineaciones.

Centros de transformación de tipo en caseta: Serán cuatro, con transformador de 25 KVA. y relación 13.200/220-127 V. cada uno de ellos, a instalar en Escóbados de Arriba, Pesadas de Burgos, Dobro y Porquera del Butrón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.648.051 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de marzo 1970. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.583.—312,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación que luego se detalla, y cuyas características señalamos igualmente:

Referencias: RI. 2.718.

Exp.: 16.650.—F. 199.

Peticionario: Bodega Cooperativa Vitivinícola de Sta. Cruz de la Salceda.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica al peticionario.

Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 KV., de 3.530 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea actual, que suministra a la Bodega Cooperativa de Fuentelcésped y final en el nuevo Centro de transformación del peticionario, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 75 KVA. y relación de transformación 13.200 / 230 133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 549.433 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de marzo 1970. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.584.—214,00

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de marzo pasado y con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local y preceptos concordantes, entre otros acuerdos, adoptó los siguientes:

Primero.—a) Segregar de la finca rústica señalada en el Inventario del Patrimonio municipal con el número 12, una parcela de las siguientes características:

Extensión superficial: 3.981 metros cuadrados.

Linderos: Por todos los aires la finca matriz.

b) Segregar de la finca citada, otra parcela de las siguientes características:

Extensión superficial: 1.353 metros cuadrados.

Linderos: Por todos los aires la finca matriz.

Para identificación de las mencionadas parcelas, teniendo en cuenta la identidad de límites y la imprecisión necesaria para su localización geográfica, se señala a efectos identificadores, la numeración correlativa uno y dos del plano levantado al efecto y que queda unido al expediente de su razón.

La finca matriz radica al pago de Cantarranas, en este término municipal, de unas ochenta fanegas o dieciséis hectáreas ochenta centiáreas, cuya finca la cruza en parte el cauce molinar de los Hros. de Santiago Ruiz, y a la parte de abajo, o sea, al norte la divide el hontanar, que todo linda norte y oeste, río Tirón, donde desemboca el cauce molinar principal, de los expresados herederos de Santiago Ruiz, siguiendo al norte, cauce de Abdón Manero y al oeste, expresado cauce de Abdón Manero hasta el Puente mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 106, tomo 929, libro 81, finca número 8.509, inscripción 1.ª

Tiene la calificación jurídica de bienes de propios.

c) Igualmente se proyecta la segregación de una franja de terreno alrededor del perímetro de las fincas segregadas y otra, que partiendo de la calle del Cisne viene a dar a la parte sur de las fincas en cuestión, en la forma y medidas efectivas y concretas que constan en el plano unido al expediente de su razón, para en su día y previas las oportunas operaciones registrales, dejarlas destinadas a viales, espacios verdes y accesorios.

Segundo.—Enajenar por los trámites del Reglamente de Bienes, y previas las oportunas autorizaciones las dos primeras parcelas reseñadas anteriormente con las letras a) y b).

Y al efecto de que contra los mencionados acuerdos, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes a que hubiera lugar en derecho, se abre un período de información pública, por término de un mes natural, a fin de que en el mismo pueda ser examinado por legítimos interesados.

Cerezo de Riotirón, a 2 de abril de 1970.— El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1970, y como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que se relaciona cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta casa consistorial lo antes posible, advirtiéndoe que, en caso de no comparecer será iniciado contra el mismo el expediente para la declaración de prófugo.

Mozo que se cita

Fidel Pérez Gil, hijo de Benusto y Delfina, nacido en Los Arcos (Navarra), el día 7 de abril de 1949.

La Puebla de Arganzón, 30 de marzo de 1970.—El Alcalde, Pedro Villar.

Igual anuncio hace el Alcal-

de de Grijalba, respecto de los mozos siguientes:

Eutimio Ortega Rodríguez, hijo de José y Saturnina, nacido el día 11 de octubre de 1949.

Agustín Simón Guerrero, hijo de Isaac y Natividad nacido el día 2 de febrero de 1949.

Ayuntamiento de Vadocondes

Vacante en esta Agrupación Intermunicipal de Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas, una plaza de Auxiliar Administrativo, se convoca oposición para cubrirla en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Agrupación Intermunicipal.

La plaza estará dotada con el haber anual de 49.000 pesetas de sueldo base y retribución complementaria, según corresponde al grado 5 de la Ley 108/1963, dos pagas extraordinarias anuales y, en su caso, Ayuda Familiar y demás emolumentos reglamentarios que le correspondan.

Segunda. — Para tomar parte en la oposición los aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser mayores de 18 años sin exceder de 35.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en los artículos 36 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido sancionado ni expulsado de cualquier cuerpo del Estado, provincia, municipio u organismos autónomos de la Administración.

Tercera. — La determinación de la edad y el cómputo de la misma se referirá siempre al día en que termine el plazo de admisión de instancias.

El límite de edad podrá ser compensado con los servicios prestados a la Administración Local, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios.

Cuarta. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Agrupación, en la Secretaría del Ayuntamiento de Vadocondes de 10 a 14 horas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En ella, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se señalan en la base segunda, sin perjuicio de que, el que resulte propuesto por el Tribunal aporte, en su día, los documentos justificativos.

Cualquier falsedad o nesactitud en los datos, que sea comprobado por el Tribunal dará lugar a la exclusión del opositor en cualquier momento, incluso iniciados los ejercicios.

A la instancia se acompañarán das fotografías tamaño carnet y 300 pesetas por derechos de examen.

Quinta. — Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de admitidos y excluídos que, además será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento como cabecera de Agrupación, para que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de 15 días.

Sexta. — Publicada la lista de aspirantes de admitidos y excluidos se nombrará el tribunal que ha de Juzgar los ejercicios, publicándose los nombramientos en el mismo periódico oficial aludido en la base anterior pudiendo ser impugnados los nombramientos en el plazo de 15 días por las personas a que se refiere el párrafo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por sus aspirantes, según el párrafo 4.º del mismo precepto legal.

Séptima. — La oposición se celebrará una vez transcurridos tres meses desde la fecha de la convocatoria, siendo anunciado el comienzo de los ejercicio con 15 días de anticipación, por lo menos, y mediante insertación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava. — El Tribunal calificador estará constituído en la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde de este Ayuntamiento como Presidente de la Agrupación o Vicepresidente de la Junta de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas como miembro de la Junta de Agrupación.

Secretario: El de la Agrupación Intermunicipal.

Novena. — La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, uno práctico y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes, a saber:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionariosy decimales, quedando incluídos potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, intereses y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundño ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidadd esarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el cuestionario mínimo publicado en la circular de 24 de junio de 1953 de la Dirección General de Administración Local.

Para el primer ejercicio se concederá un plazo máximo de tres horas, una para cada una de sus partes. El segundo ejercicio se realizará en quince minutos. El tercero deberá desarrollarse en el plazo máximo de 45 minutos y mínimo de 15.

El ejercicio práctico consistirá en la redacción de un documento, diligencia, asiento en libro o cualquiera otra actividad relacionada con el servicio, en el tiempo que previamente señale el Tribunal.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solamente una de ellas por los opositores, haciéndolo constar en su solicitud. Las especialidades serán:

a) Taquigrafía, tomando un texto dictado a velocidad de 40 a 60 palabras por minuto; la traducción deberá realizarse en plazo máximo de una hora.

b) Manejo de máquinas de calcular, realizando las operaciones que determine el Tribunal, y

c) Conocimiento de archivo y clasificación de documentos, realizando las operaciones que ordene el Tribunal y en plazo que se fije.

Décima. — Los ejercicios se efectuarán en única convocatoria, entendiéndose por desistido el opositor que llamado por el Tribunal no se presente en plazo de cinco minutos a la práctica de cualquier ejercicio.

Undécima. — En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de miembros que lo constituyan, el cociente obtenido determinará la puntuación de cada opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviera una puntuación mínima de cinco puntos se entenderá eliminado y no podrá practicar el ejercicio siguiente.

El ejercicio práctico se calificará de apto o no apto y tendrá igualmente carácter eliminatorio.

Los ejercicios voluntarios se calificarán de cero a tres puntos que se añadirán a la suma obtenida en los ejercicios obligatorios para determinar el orden de colocación de los opositores y consiguientemente el orden en la propuesta del Tribunal.

Duodécima. — Al finalizar cada ejercicio el Tribunal publicará la calificación de los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima, y los que hayan quedado excluidos por no haber llegado a ella.

Décimotercera. — La práctica de los ejercicios orales y la lectura de los escritos será pública, siendo secretas las deliberaciones del Tribunal.

Décimocuarta. — Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Junta de Agrupación, la propuesta del opositor que por haber alcanzado mayor puntuación deba ser nombrado para ocupar la vacante.

Décimoquinta. — Dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta que haga el Tribunal calificadsr, el concursante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento de Vadocondes los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizado en los casos que proceda.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido sancionado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio ni organismo autónomo de la Administración.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación anterior, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición resulte con mayor puntuación para cubrir la vacante que se produzca como consecuencia de la anulación indicada.

Décimosexta.—Las que establezca la Junta de Agrupación con relación a los días de trabajo en cada uno de los Ayuntamientos que la integran.

Vadocondes, 10 de marzo de 1970. Por la Junta de Agrupación, el Presidente, (ilegible).

Anuncios Particulares

Arriendo de pastos Aeródromo de Villafría

Extensión: 155 hectáreas.

Ofertas: Aeródromo de Villafría.

Apertura de pliegos: Día 15 de abril de 1970, a las 11 horas, en el Aeródromo de Villafría.

Anuncio: Cuenta adjudicatario.

Villafría, 31 de marzo de 1970. — El Teniente Coronel Jefe del Aeródromo, Hermógenes Díez Fernández.

1.631.—48,00

Subasta voluntaria

Monte Quilleria, de 292 hectáreas, 78 áreas y 76 centiáreas, situado en Murita, Valle de Losa (Burgos), a 12 kilómetros de Orduña. Linda con la carretera general de Bilbao.

Cuenta con abundantes pastos, árboles de robles, hayas y encinas. Acotado de caza.

El tipo base fijado es el de 1.500.000 pesetas, no admitiéndose ofertas que no cubran esta cantidad.

Las proposiciones se harán en sobre cerrado.

El adjudicatario correrá con todos los gastos, incluídos los notariales.

La apertura de pliegos se celebrará en Murita, el día 18 de abril próximo, a las cuatro de la tarde.

Para toda clase de informes y envío de sobre, pueden dirigirse a don Jacinto Monasterio, en Murita.

1.602.—226,00

Imprenta Provincial